

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0034

De 26 FEB 2019

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Jorge Maestre Jaraba, actuando como jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, mediante oficio radicado bajo el número 9355 de 19 de septiembre de 2018, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal aislados localizados en centros urbanos, sobre espacio público en el parque recreo deportivo y biosaludable del Barrio Casimiro Maestre de la cabecera Municipal de Valledupar - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento consistente en la poda de doce (12) árboles de la especie Mango, cinco (5) árboles de la especie Corazón fino, uno (1) de la especie Níspero y uno (1) de la especie Caucho, como la erradicación de un árbol de la especie Mamon y otro de la especie Marañón, que debido a los trabajos de adecuación y mantenimiento son necesarios intervenir.

Que en fecha 31 de diciembre de 2018, se presentó por parte del señor Marco Antonio Perales Molina presidente de la junta de acción comunal del barrio Casimiro Maestre, bajo el radicado 12979, solicitud de poda de 37 árboles, catorce de la especie mango, uno de la especie Mamon, uno de la caucho, siete de la especie Corazón Fino, seis de la especie roble, uno de la especie Marañón, uno de la especie Cotoprix, dos de la especie Níspero, uno de la especie Limón y tres de la especie Maíz Tostao.

Que mediante auto número 001 de 4 de enero de 2019 inicio el trámite administrativo ambiental para atender la solicitud de aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zonas urbanas de la cabecera Municipal de Valledupar y se definió fecha de visita para el día de enero la cual se realizaría por los funcionarios Jonás Ortiz Ochoa y Asdrúbal González Quiroz, los cuales realizaron la visita en la dirección indicada, con el objeto de establecer la viabilidad de la poda y erradicación solicitada.

Que el día 23 de enero de 2019, se entregó informe técnico sobre la visita, por parte de los funcionarios Jonás Ortiz Ochoa y Asdrúbal González Quiroz, dando concepto favorable a la solicitud.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0034** de **26 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización ³⁵⁰ Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----2
perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

Mediante solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, con fecha 19 de septiembre de 2018 bajo el radicado numero 9355 presentado por el señor Jorge Maestre Jaraba en calidad de jefe oficina asesora de planeación Municipal y oficio de 31 de diciembre de 2018, el señor Marco Antonio Perales Molina identificado con la cedula de ciudadanía No. 7572428 actuando en calidad de presidente de la J:A:C del barrio Casimiro Maestre de la ciudad de Valledupar, presenta ante la ventanilla única de trámite de correspondencia externa de Corpocesar con radicado No.12979 de fecha 31 de diciembre de 2018, y quien exponen de manera general lo siguiente:

Solicita a Corpocesar visita de inspección técnica con el fin de podar árboles de diferentes especies que se encuentran ubicadas en el parque recreo –deportivo del barrio Casimiro Maestre de la ciudad de Valledupar por razones de presentar copas demasiadas frondosas y alturas considerables que ponen en peligro la integridad de los visitantes del sector, con potencial amenazas sobre personas y bienes del lugar.

Mediante auto No. 001 del 4 de enero de 2019, emanado de la **Coordinación GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas** de Corpocesar, se ordena realizar visita de inspección técnica al lugar ubicado entre las manzanas 10 y 12 de la Urbanización Casimiro Maestre de la ciudad de Valledupar, con el fin de verificar los hechos expuestos en las solicitudes presentadas por el señor Jorge Maestre Jaraba en calidad de jefe oficina asesora de planeación Municipal y el presidente de la junta de acción comunal.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Ya ubicado en la dirección antes mencionada donde se encuentran establecidos los árboles se pudo verificar la existencia de treinta y siete árboles de diferentes especies comprobándose

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 034 de 26 FEB 2019. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----3
que presentan alturas considerables con malas prácticas de podas realizadas a través del tiempo y donde sus ramas principales y laterales hacen contacto con las redes eléctricas establecidas en el sector.

Los arboles presentan un exagerado desarrollo (con alturas entre 4 y 10 metros , diámetros entre 0,20 y 0,40 metros) aproximadamente, follaje denso, con diámetros de copa asimétrica, mal formado, pudo verificarse que ha dichos ejemplares no se les ha realizado podas de follaje al cabo de varios meses, poda que es necesaria con el fin de darle una forma adecuada a los árboles y controlar el estrenado estado de desarrollo, igual forma se detectó defectos visibles en el sistema radicular de algunos de ellos donde se observó raíces superficiales y descubiertas, donde sus principales raíces podrían ocasionar deterioro en la infraestructura recién construida con potencial amenazas sobre dichos bienes, estos ejemplares presentan un buen estado sanitario pero por razones de presentar un follaje demasiado frondoso se hace necesario practicarles podas de formación que aclaren y den armonía al entorno.

Es de indicar que los árboles pertenecen a las especies de Mamon (Melicoca bijuga) , Corazón fino (Phatinicium pinatum) Mango (Manguifera indica) Caucho (Ficus s.p) Roble (Tabebuia roseae) Marañon (Anacardium occidentale) Cotoprix () Nispero (Manikara zapota) Limon (Citrus lemon) Maiz tostao (Cocoloba acuminata) presentan buen estado sanitario, morfológicos y estructurales compactibles con el ornato o arbolado urbano del sector razones por las cuales es necesario realizarles podas. El volumen a podar para estos ejemplares es de 12, 74 metros cúbicos .

Aspecto Paisajístico de los Árboles a Intervenir, En lo que respecta con lo paisajístico, los árboles presentan formas asimétricas y desarrollo con defectos físicos de algunas ramas ,características estas que, desdibujan el paisaje con una deplorable silueta de sus estructuras arbóreas, con tallos deformes, atenuando la belleza escénica del paisaje.

El historial de estos árboles corresponde a siembras realizadas por parte de la comunidad del sector y de las administraciones municipales de turno.

Culturalmente, estas especies se vienen sembrando en el municipio de Valledupar con una dependencia de ornato y embellecimiento con buenos resultados por su gran beneficio como es el sombrío especialmente en parques, avenidas y zonas verdes con resultados aceptables por su adaptación, comportamiento y desarrollo.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior, técnicamente se concluye lo siguiente:

Se atendió la solicitud de intervención forestal presentada por el señor Jorge Maestre Jaraba jefe oficina asesora de Planeación Municipal y la del señor Marco Antonio Perales Molina presidente de la J:A:C del barrio Casimiro Maestre identificado con la cedula de ciudadanía



www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0034

26 FEB 2019

Continuación Resolución No. _____ de _____. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----4
No.7.572.428, , donde solicita a Corpocesar visita de inspección ocular para la autorización de poda de treinta y siete (37) árboles de las especies Mamon uno (1), Corazón fino siete (7) Mango catorce (14), Caucho uno (1) Roble seis (6) Marañón uno (1) Cotoprix uno (1) Níspero dos (2) limón uno (1) Maíz Tostao tres (3), los cuales arrojaron un volumen bruto a podar de doce coma setenta y cuatro (12,74) metros cúbicos

Se realizó la visita de inspección ocular a los árboles objeto de la solicitud donde se inspeccionaron y evaluaron su desarrollo, su estado fitosanitario y su ubicación, encontrándose que por su estado tanto en altura como follaje sobre espacio público en suelo de uso para la construcción, interfieren con la integridad de peatones y visitantes del parque, por lo que existen causales y la necesidad de podar los treinta y siete (37) árboles solicitados por los representante de esa comunidad

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para realizar la intervención forestal consistente en la poda de treinta y siete (37) árboles de las especies Mamon uno (1), Corazón fino siete (7) Mango catorce (14), Caucho uno (1) Roble seis (6) Marañón uno (1) Cotoprix uno (1) Níspero dos (2) limón uno (1) Maíz Tostao tres (3). Ubicados al interior del parque y calles de las manzanas 10 y 12 del barrio Casimiro Maestre presentada por el jefe asesor de la oficina de Planeación Municipal y el presidente de la Junta de Acción Comunal de esa localidad señor Marco Antonio Perales Molina con el fin de mejorar el estado sanitario y altura del arbolado urbano del sector, cuyo volumen a podar es de doce coma setenta y cuatro (12,74) metros cúbicos.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.
- 5.2.- El autorizado debe responder por los daños que puedan ocasionar a terceros en el momento de la intervención forestal de la poda de los árboles.
- 5.3.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
- 5.4.- Las herramientas de corte para la poda de los arboles deben ser adecuadas (tijeras largas y cortas, pinzas especiales bien afiladas machetes, y motosierras) para que las superficies cortadas queden completamente lisas sin bordes y cortezas rasgadas.
- 5.5.- Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal en caso de ser necesario de acuerdo al decreto 1390 del 2 de agosto de 2018 expedido por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (M A D.S)



www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0034** de **26 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----5
En razón y mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, consistente en la poda de treinta y siete (37) árboles de las especies Mamon uno (1), Corazón fino siete (7) Mango catorce (14), Caucho uno (1) Roble seis (6) Marañón uno (1) Cotoprix uno (1) Níspero dos (2) limón uno (1) Maíz Tostao tres (3), ubicados en espacio público sobre el parque recreo deportivo y bio saludable del barrio Casimiro Maestre de la cabecera Municipal de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el régimen de tasas de aprovechamiento forestal, en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018. expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible MADS.
2. Podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.
3. El autorizado deberá hacer restauración de copa: Consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible. Los cortes de las podas en las ramas, deben quedar **lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas**, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda).
4. El Autorizado debe aplicar en los cortes de las podas cicatrizante Hormonal, es desinfectante y fungicida a la vez, con este producto se previene el ataque de hongos e insectos, a pesar que, el árbol posee sus propios mecanismos naturales para compartimentar las heridas, a veces las células encargadas de resistir la descomposición o barrera de reacción en el árbol, no resiste la dispersión de patógenos agresivos, y permite que la descomposición se disperse hacia el centro del árbol, por lo que se recomienda la aplicación de estos productos, no tóxicos para el cambium y prevenir la infestación por hongos.
5. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal consistente en la poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los conductores eléctricos (redes de energía y telefónicas), sobre transeúntes, vehículos y otros.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0034** de **26 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

- 6
6. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
 7. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
 8. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
 9. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato en un vehículo adecuado , de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados
 10. El autorizado debe disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal
 11. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados.
 12. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
 13. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
 14. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
 15. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de erradicación y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda , de seguridad en altura e industrial pertinentes.
 16. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de tala.
 17. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda de los árboles a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0034** de **26 FEB 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización Al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar.

-----7
ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.


ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8. y/o su Representate Legal

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Profesional Universitario
Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP 001 - 2019

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015